

Toledo 1.º de Noviembre de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22.Toda la correspondencia al
Director.No se devuelven los origi-
nales.DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ASESIVOS A PRECIOS CONVENIENTES

Número suelto: 25 céntos.

SUMARIO

Pobres niños, por D. Ceferino Ojeda.—Otro turno restringido, por D. Mariano M. Colrade.—Junta de protección á la infancia y extinción de la mendicidad, por D. Juan Martínez Añibarro.—Junta provincial de Instrucción pública.—Sección oficial.—Noticias.—Anuncios.

¡Pobres niños!

No sé donde he leído que en algunas ciudades de Suecia, donde se implantaron cantinas escolares, se ha observado que niños retrasados en las clases, obtuvieron á los tres meses adelantos considerables, gracias á recibir el alimento que antes no tenían, combatiendo la anemia que, al minar su existencia, aniquilaba sus pequeños cerebros.

Antiguo es el refrán que dice: «De la panza sale la danza» y no hacía falta que los suecos vinieran á demostrarnos la veracidad del adagio, aunque con ello hayan hecho un bien general.

Cansados estamos de observar en nuestras Escuelas esos pobres niños á cuyos ojos se asoma una inteligencia velada por el hambre; esos pobres seres que se desarrollan á expensas de su sistema nervioso, que fatalmente ha de atrofiarse; inocentes criaturas dignas de todo cariño y de cuidado solícito por parte de los educadores.

Ya que no podamos alimentarlos, cual fuera seguramente nuestro deseo, no amarguemos su existencia con recriminaciones por su torpeza y su retraso, hijas de la falta de nutrición, consecuencia de la ausencia de glóbulos rojos que no pueden llevar á sus centros cerebrales la actividad y la energía que su desenvolvimiento necesita.

Cuanto trabajemos para la instalación de cantinas Escolares será en beneficio de los que, sin

culpa, llegaron tarde al banquete de la vida y aunque el pensamiento sea prosaico, tengamos en cuenta que un estómago lleno es el motor de la inteligencia, á pesar del dicho aquél: «es más listo que el hambre».

Cuando entre mis niños veo á algunos pálidos, con los ojos febriles, tartamudear la explicación del día anterior, una conmiseración se apodera de mí y envidio á esos millonarios que derrochan en champagne miles de duros, cuando hay á su lado pequeñuelos que no pueden desarrollar la inteligencia por falta de una buena ración de leche que vale quince céntimos.

Y los envidio, no por el champagne, sino porque ellos podrían hacer á la humanidad un bien incalculable, con la centésima parte del valor de una de sus noches de orgía.

No castigéis á esos pobres niños que no saben la lección, porque.... ¡acaso esa falta de inteligencia sea un drama de la miseria!

CEFERINO OJEDA

De «El Riojano».

Otro turno restringido.

De nuestro anterior artículo, que titulábamos *No es oro.....*, se deriva el que hoy pongo á la consideración de mis queridos compañeros á quienes interese.

A la demostración que allí hicimos de que la mayoría de los Maestros no podrá ascender en X.... número de años, tal cual hoy están las cosas, creo necesario agregar otra demostración que tal vez nos convencerá de la realidad de los graves perjuicios que, para la antigua categoría de 825 pesetas, se derivan de la ofuscada confección de algunas de las reformas que, del 25 de Febrero acá, nos ha traído la *Gaceta*, muy especialmente el art. 21 del Reglamento de 25 de Agosto último.

El Decreto de 25 de Febrero fusionó, como vimos,

la categoría de 825 con la de 1.100 pesetas. Esperábamos con gran curiosidad é interés el Reglamento de provisión de Escuelas para ver cómo había de procederse luego para el traslado y el ascenso de los *fundidos*.

Y tan *fundidos* hemos quedado los de 825 pesetas que, de caldo, quedamos reducidos á polvo, por lo que al *concurso de traslado* se refiere.

Veamos. Dice el art. 21 del Reglamento: «Para la adjudicación de vacantes (por traslado) se atenderá exclusivamente al lugar que ocupen en el Escalafón general del Magisterio, siendo preferidos los de mayor categoría, y dentro de ella el que ocupe número más bajo.»

No objetaremos que esto esté así mal dispuesto del todo, pues ello parece natural y lógico; pero, vamos á ver: siendo esa la preferencia ¿qué queda del *traslado* para los procedentes de la categoría de 825? Casi ni lo que de hasta hoy disponían. Porque ¿no puede darse el caso *facilísimo y probabilísimo* de que todas, absolutamente todas las vacantes de 1.100 pesetas verdad (con retribuciones) y otras muchas, las mejorcitas, de 825 (hoy 1.100 *sin* retribuciones) queden copadas por los aspirantes de igual y superior categoría? Porque téngase en cuenta que pueden caer sobre las vacantes todas las nueve primeras categorías de un golpe, lo que ya supone una buena masa, una enorme mole. Claro que las de 1.375 pesetas para arriba no es lo probable que se nos vengán encima, aunque están para ello facultadas; pero sí es muy posible que toda la de 1.100 verdad se nos anteponga, quedando; por tanto, fuera de combate absolutamente *todos* los aspirantes procedentes de la de 825.

Y bien, señores: teniendo en cuenta que antes podía lograrse un ascenso á los 18, 20 ó 24 años de servicios (¡...!) en 825 ¿en qué situación quedan éstos que son los que mayor interés pudieran llevar en su concurso buscando en él las perdidas retribuciones que les barrió el huracán de 25 de Febrero? ¿Qué se hace de este ascenso que muchos tenían ya casi en la mano?

—¿Qué se hace? Pues una tienda barata con nuestros derechos, un saldo á favor del mejor postor en superioridad de categoría y número más bajo (artículo 21) en aquella ó en la misma categoría. ¿Qué quedará, pues, para los que ya llevábamos 18, 20 ó 22 años de servicios en 825 pesetas?

¿Qué quedará? ¡Bah! Pues está bien claro: quedarán los derechos, quedará lo peor, lo inservible, lo que no hayan querido los demás, lo que no sirva absolutamente para nada. De modo que no sólo no podremos adquirir alguna plaza de 1.100 pesetas verdad, sino que hasta las mejorcitas de 825 antiguas quedan para el acaparamiento. Porque téngase en cuenta que muchas de estas plazas valen, á veces, más, mucho más que otras de 1.100 verdad; si no por su sueldo, al menos por el sitio en que radican.

¡Hemos hecho, pues, un gran *negocio*!

—¡Eh, buen amigo!—quizá se me objete—es que también pueden ustedes solicitar plazas que antes les estaban vedadas; ahí tiene usted la compensación.

—¡Ah! Claro, claro, es verdad; pero no es tanto como pedir ó solicitar la luna. Pues qué ¿nos las dejarán pasar las superiores categorías? Pensar en esto sería una solemne inocentada, claro es.

Quedaremos, pues, en caso más afortunado, con los derechos, con lo que las nueve primeras categorías hayan dejado ya bien trillado. ¡Bueno será ello!

¿Cómo arreglar satisfactoriamente este conflicto? A mí se me ocurre un medio que quizá pudiera ser aceptable y aceptado también por la Superioridad: Todas las vacantes de 1.100 pesetas (con retribuciones) que los abolidos Reglamentos de provisión enviaban al turno de *ascenso* para los de 825, debieran anunciarse en *concurso restringido*, exclusivamente para los procedentes de esta categoría, sin perjuicio de permitirlos también la entrada en las demás vacantes, pero sujetos para éstas al citado artículo 21 del vigente Reglamento.

—¡...! ¿...?

—¿Cómo, qué dice usted, que este es mucho egoísmo?

—Hombre, no; esto no es más que un medio de intervención á los graves perjuicios que las reformas han venido á causar en lo que afecta al ascenso de los de 825 pesetas, que ya estaban con el pie en el estribo para alcanzarle ¡al cabo de 20 ó 24 años de espera! ¿Cómo, si no, indemnizarles de tan visibles daños y perjuicios? Además ¿no se han creado para otros compañeros en ejercicio *turnos rápidos, oposiciones restringidas* y otras ventajas, con el fin de favorecerlos? ¿Pues por qué para la *centésima* categoría de 825, la más cargada de trabajo, la más pesada, la peor de todas, la más castigada, no ha de haber esa gracia, que más que *gracia* sería una verdadera y razonable *justicia*?

Se dirá que ahí tienen el ascenso en la propia localidad. Sí, ahí está para quienes sea, que no podrá ser sino para aquellos que cuentan con 30 ó 35 años de servicio, cuando menos, en la inmediata inferior categoría; esto es, si no lo impiden los que en 1.100 pesetas llevan ya bastantes años. Como no haya otro medio más rápido, la mayoría de los Maestros ascenderá, sí, pero será á los cielos unos 100 años antes que pudiera ascender en la Escuela que hoy disfruta.

¡Si al menos nos hubieran dejado las retribuciones!

Pero ¡estamos *arreglados*! Y nos acabaremos de arreglar si la política acaba de dar el tumbó que trae iniciado. ¡Dios nos coja.... comulgados!

¿No os parece, apreciables compañeros en categoría, que debiéramos pedir este *turno, ó concurso restringido*, á la Superioridad?

Ello lo creo muy justo. Tenéis, pues, la palabra, y.... manos á la obra.

M. MARTÍN COFRADÉ.

24 de Octubre 1911. La Mata.

Junta provincial de Protección á la Infancia y extinción de la mendicidad.

(CONTINUACIÓN)

Terminada la parte esencial de nuestro trabajo con esta parte práctica en la que habéis notado que á nadie se pide dinero como no sea el improductivo, el presupuesto ó el ofrecido, para que no tengamos que depender desde el principio de la voluntad ajena, queda aún adoptar todo esto á lo legislado y además queda dar contestación á una pregunta que parece natural consecuencia de todo lo leído, porque

si la Junta encomienda á otras Corporaciones ó sociedades la realización de las obras protectoras ¿qué le queda á ella?

Pues en primer término el trabajo de fomentar el caudal de los desvalidos para que en toda la provincia logren ser socorridos con arreglo á sus necesidades y luego la labor más ingrata y más difícil pero la más necesaria, que es la de armonizar el funcionamiento de todas las instituciones de caridad de tal modo que, á ser posible, no quede nadie sin amparo ni tampoco haya ninguno que reciba socorros dobles como es ahora muy frecuente.

Es preciso, pues, empezar desde luego la colosal empresa de catalogar por el moderno sistema de fichas, toda la población socorrida, valiéndose de los datos que se nos suministren por el Ayuntamiento y por los diferentes organismos y cuando esto se vaya ejecutando avisar cuando dos entidades concurren con igual objeto en la misma persona siendo el verdadero regulador de los organismos protectores.

Además deberá llevarse un registro de asociaciones benéficas con todos los datos necesarios para comprender su importancia á fin de distribuir nuestros fondos equitativamente.

En cuanto á la adaptación de cuanto he expuesto á lo que está legislado, vosotros sabéis que la ley ordena que nuestra Junta tenga cinco secciones, de las cuales no hay que ocuparse en este estudio puesto que cada una tendrá su Reglamento especial y detallado redactado por el Consejo superior, que ya ha publicado el correspondiente á la sección primera; pues bien, yo os diré que dentro de la sección primera cae el proyecto de institución á cargo del Colegio de Doncellas; dentro de la segunda el de la Escuela al aire libre con cantina; dentro de la tercera la asistencia domiciliaria y dentro de la quinta todos aquellos proyectos que quedaron anotados en la primera parte de este trabajo.

Respecto á la Comisión ejecutiva creo que es la llamada á llevar á cabo el importante trabajo de unificación de que antes hablé utilizando al efecto los datos estadísticos que hemos consignado en nuestra segunda parte, y de regularizar la recaudación de los ingresos que nos están confiados; para ello y vista la R. O. de 18 de Enero del presente año, había que nombrar el representante que se ocupe en cuanto dispone el art. 3.º y estudiar el medio de practicar la investigación que se establece en el artículo 4.º nombrando en su caso los agentes que han de ser autorizados por la Dirección general del Timbre y obtener la consideración de funcionarios públicos.

He terminado, señores; pero no debo cerrar mis labios sin dar primero á todos y cada uno de vosotros un millón de gracias por vuestra paciencia prestando atención á este pobre trabajo mío y haciendo luego un llamamiento á la nobleza de vuestros sentimientos; sé que poco de indiscreto tratando de despertar lo que seguramente está en vela, pero es de tal índole la obra que hemos de realizar que todo me parece poco y desearía llegar con mi palabra hecha ascua al fondo de vuestros corazones para tatuarlos, dolorosa pero indeleblemente y conmovierlos de modo que todo fuera emoción, desasosiego, dolor por lo no hecho, ansias vivísimas de remediar lo que esté en nuestra mano.

Nuestra misión es hermosa, señores; nos llama para que remedemos en lo hacedero las fatalidades del nacimiento, las adversidades del tiempo, la tragedia de un instante; nos llaman para que vayamos restableciendo á su primitiva posición todos los dolores morales, hoy totalmente invertidos, y ésta es labor piadosa y trascendental, porque si en la práctica el nacer pobre es delito, muy pronto, mañana quizás, serán virtudes el robo y la violencia.

Utilicemos además esta manera de ser de nuestro trabajo en nuestro propio provecho y ya que el niño nos recuerda lo que fuimos y la endeblez de nuestra existencia y el invalido y el anciano nos anuncian lo que podemos ser y lo que seremos seguramente, hagámonos especialistas de la vida difícil, devotos de la energía, de la verdadera energía que enseña á obrar, á contenerse y á dominarse á tiempo y enseñemos este mecanismo profusamente que bien necesario es en tiempos en que se huye de toda violencia, en que asusta toda responsabilidad y amilana cualquier dolor físico.

Vosotros sabéis que las industrias más prósperas y más útiles, permitiendo terminar con este similitud profesional, no son las que emplean primeras materias caras, sino las que aciertan á dar aplicación á las cosas inútiles ó de deshecho y esto por la doble razón de que dan valor á lo que no la tenía y porque de algo repugnante ó sucio sacan un objeto nuevo, bello, conveniente.

(Se continuará)

IMPORTANTE

La Aritmética «Rodríguez», aprobada de texto para Escuelas y Colegios de primera enseñanza, es indiscutiblemente de lo más práctico que se ha escrito para la inmediata enseñanza de esa asignatura.

Por ello la tienen adoptada casi todos los Sres. Maestros de la provincia y bastantes de fuera.

De venta en todas las librerías de Toledo, Talavera y Torrijos, por el precio de 4'50 ptas. docena.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión ordinaria celebrada el 26 del corriente bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se acordaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior y las listas de Maestros y de Maestras aspirantes á interinidades.

Que para la provisión interina de las Escuelas de asistencia mixta se esté á lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento del 25 de Agosto último.

Autorizar á la presidencia para nombrar Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Villasequilla, conforme á la Orden de concesión de licencia, á la propietaria D.ª María Asunción Pleyán.

Informar favorablemente la solicitud de D. Mariano Madrigal, Maestro de Lominchar, para que conforme al art. 65 del Reglamento, se le expida título administrativo con el sueldo de mil pesetas en la misma Escuela que sirve en comisión.

En el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, de D. Luis Fernández, Maestro de Villaluenga de la Sagra, contra el punto 3.º de la Orden de la Dirección General de 1.ª enseñanza del 5 de Agosto, en virtud del que se dejó sin curso la reclamación de 47 pesetas por diferencia de retribuciones al ser ascendido al sueldo de 1100 pesetas, se informa que no habiendo justificado la condición del apartado B del punto 2.º de dicha orden para lo que fué requerido, procede desestimar el recurso, si bien se considera de justa equidad se dictase una disposición de carácter general para el abono de las diferencias por dicho concepto siempre que se acrediten las condiciones de los apartados A y C de la mencionada orden; y que se eleve el expediente con todos sus antecedentes á la Dirección General.

Admitir la renuncia de D.ª María Teresa López, del cargo de Maestra sustituta de Ontígola, fundada en motivos particulares, y autorizar á la presidencia para nombrar otra sustituta si hubiese aspirante.

Conceder licencia á D. Manuel de la Rica y Calderón, Maestro de Camuñas, para opositar á las plazas de Inspectores auxiliares de 1.ª enseñanza, nombrando sustituto á D. Ricardo Miguel Fernández, conforme á la R. O. del 6 de Abril de 1908.

Que la cantidad no invertida por el Regente don José Téllez Radio, según la cuenta del material rendida por su viuda D.ª Asunción Jiménez, se entregue al Maestro encargado de la Regencia quien hará la inversión con arreglo al presupuesto.

Declarar improcedente la reclamación de D. Tomás Salvador Rizaldos, Maestro de Casar de Escalona, en consideración á que debió hacerla en cada uno de los años respectivos al percibir menor cantidad que la que importaba el alquiler de la casa-habitación.

Aprobar la clausura de las Escuelas de Navamorcuende por la epidemia de sarampión, y de la Seseña y Villarrubia de Santiago por la difteria.

SECCIÓN OFICIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE OCTUBRE DE 1911,
PARA LA PROVISIÓN DE ESCUELAS
DOTADAS CON 625 Y 500 PESETAS DE SUELDO ANUAL

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo del corriente año para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior; con la orden aclaratoria de la Dirección general de primera enseñanza, fecha de 18 de Abril último, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto próximo pasado; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de

Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas con 625 pesetas de dotación anual.

Escuelas elementales de niños.

Ciudad Real.—Almagro, Piedrabuena, Bolaños, Villarrubia de los ojos. (Todas auxiliares).

Cuenca.—Alconchel, Zafrilla, Bóniches, Loranca del Campo, Almarca.

Guadalajara.—Loranca de Tajuña, Escariche, El Pobo, Milmarcos.

Madrid.—Villanueva de la Cañada, Meco, Ajalvir, Chapinería, Paracuellos de Jarama.

Segovia.—Valle de Tabladillo, Santo Tomé del Puerto.

Toledo.—Buenaventura, Aldeacabo de Escalona.

Escuelas elementales de niñas.

Ciudad Real.—Santa Cruz de Mudela, Auxiliar; Campo de Criptana, id.

Cuenca.—Valdemeca, Albadalejo del Cuervo.

Guadalajara.—Arbeteta, Ledanca.

Madrid.—Pedrezuela, Torres.

Segovia.—Rapariegos.

Toledo.—Puerto de San Vicente, Robledo del Mazo.

Escuelas elementales de párvulos.

Cuenca.—Quintanar del Rey.

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas con 625 pesetas de dotación anual.

Escuelas elementales de niños.

Ciudad Real.—Torrenueva, Auxiliar; La Solana, ídem; Carrión de Calatrava, id.; Cabezarrubias.

Cuenca.—Zafra, Alcázar del Rey, Altarejos, Paracuellos, Cañada Juncosa.

Guadalajara.—Campillo de Ranas (mixta), Peralejos, Fuentenovilla, Ledanca.

Madrid.—Brea, Galapagar.

Segovia.—Sauquillo de Cabezas, Muñopedro Torreglesias.

Toledo.—Lucillos.

Escuelas elementales de niñas.

Ciudad Real.—Membrilla, Auxiliar; Solana del Pino.

Cuenca.—Canalejas, Fuentes, Pozo Amargo, Hito.

Guadalajara.—La Yunta, Orea, Sacecorbo.

Madrid.—Villanueva de la Cañada.

Segovia.—Gomezerracín.

Toledo.—Lominchar, Yuncler, Calera, Auxiliar.

Plazas con 500 pesetas de dotación anual.

Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta para Maestro.

Ciudad Real.—Abenojar, Auxiliar; Corral de Calatrava, id.; Fuenllana, id.; La Cañada, Caracuel, Navacerrada. Las tres últimas mixtas.

Cuenca.—Cañaveruelas, Fuertescusa, Bólliga, San Martín de Boniches, Reillo, Mohorte, Sotos, Portalrubio (con 550 pesetas), Villar del Maestro, Masegosa, Arandillo, Gascas, Campillos, Sierra, Villarejo del Espartal, Torrecilla. (Todas mixtas).

Guadalajara.—San Andrés del Congosto, Sayatón, Fuentelahiguera, cubillejo de la Sierra, Ciruelas, Canredondo, Bujalaro, Huertapelayo (con 550 pesetas), Motos, Castilforte, Higes, Tortuero, Casillas, Padilla del Ducado, Malaguilla, Yélamos de Abajo, Pajares, Torremocha de Jadraque, Anchuela del Campo, Bujarrabal, Villar de Cobeta, Aragosa, Rata, Herrería, Torrubia, Anqueta del Ducado, Ribarredonda, Pinilla de Molina, Torremocha del Campo, Bujalcayado, Hontova, Olmedillas, Torrecuadrada de Valles, Codes, Valtablado del Río, Alboreca, Irueste, Huérmeces. (Todas mixtas).

Madrid.—Alpedrete, Garganta (con 550 pesetas), Navacerrada, Villanueva de Perales, Puebla de la Mujer Muerta, Navalespino. (Todas mixtas).

Segovia.—El Espinar (Auxiliar de niños, 500), Matilla, Escarabajosa de Cabezas, Sotosalvos, Valleuela de Pedraza (con 550), Aña, Aldeanueva del Monte, Campo de San Pedro, Estebanvela, La Lastrilla, Riofrío de Rianza, Grado, Sotos de Sepúlveda, Arahuetes, Aldealcorbo, Barahona, Castiltierra, Linares, Monterrubio, Narros, Pelayos, Pajarejos.

Toledo.—Robledo del Buey, Villarejo de Montalbán.

Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta para Maestro.

Ciudad Real.—Ventilla (mixta).

Cuenca.—Chillarrón de Cuenca, Salmeroncillos de Abajo (con 550 pesetas), Villar del Saz de Navalón, Rada de Haro, Villaverde y Pasaconsol, Villarejo de la Peñuela, Villarejo Seco, San Lorenzo de la Parrilla. (Auxiliar de párvulos).

Guadalajara.—Colmenar de la Sierra (mixta con 550 pesetas), Viana de Jadraque, Ríosalido, La Fuensaviñán, Rebollosa de Jadraque, Garbajosa, Abánades, Fuentes, El Pedregal, Jocar, Pozo de Guadalajara, Taragudo, Hombrados, Cubillas, Adoves, Guijosa, Robredarcas, Canales de Molina, Oter, Cendejas del Padrastró, Alaminos, La Boderá, Valdesotos, Cendejas de Enmedio, Cercadillo, Rillo, Amayas, Valdepinillos, Olmeda de Cobeta, Las Cabezas, Rienda, Teraleja, Medranda.

Madrid.—Colmenar del Arroyo (con 550 pesetas), Serrada, Navarredonda, Talamanca (niños), Aldea del Fresno, Los Hueros, Villavieja, Húmera, Braojos, Valdeolmos.

Segovia.—Alconadilla Aldeonte, Alquité, Burgomillado, Castillejo de Mesleón, Cincovillas, Carabias, Ciruelos, Hinojosa, Hontanares, Higuera, Navares de Ayuso, Negredo, Pecharromán, Pajares de Fresno, Serracín, Sigüero, Ventosilla y Tejedilla.

Toledo.—Illán de Vacas, Ventas de San Julián, Camarenilla, Totanés, Torrecilla, Oreja.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten, y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermo, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres Médicos, que hayan recuperado por completo la aptitud física.

Habiéndose refundido en el anuncio de estos concursos las plazas vacantes que fueron objeto del publicado en la *Gaceta de Madrid* del 2 de Agosto, correspondientes á los del mes de Julio próximo pasado, que por orden de la Superioridad se dejó sin efecto por edicto del Rectorado, fecha 7 del mismo mes, los expedientes que fueron presentados en los citados concursos de Julio, se consideran caducados, y, en su virtud, los interesados deberán presentar nuevo expediente para los concursos actuales.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados. Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de ascenso ó traslado, se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid 18 Octubre de 1911.—El Rector, R. Condé.

(Gaceta 24 Octubre).

NOTICIAS

Normal de Maestras.

Para Maestras elementales.—En las reválidas últimamente celebradas en dicha Escuela, fueron aprobadas para Maestras de primera enseñanza las siguientes señoritas:

D.^ª Victoria Rodríguez, D.^ª Flora García Jiménez, D.^ª Emilia Gómez Melón, D.^ª Antonia Barjas Viñol, D.^ª María de la Consolación Santa María, D.^ª María Adelaida España Galán, D.^ª Carmen Altozano Costilla, D.^ª María de las Nieves de Sancho Martínez, D.^ª Soledad Herranz del Valle, D.^ª Anotolia Díaz Cáceres, D.^ª Leoncia Paredes Montealegre, aprobadas; D.^ª Amelia Rodríguez Santa María, D.^ª Gloria Contreras Vilches, D.^ª Carmen Gamiz Ulibarri, sobresalientes; D.^ª Isabel González Rey, D.^ª María Luisa Boned Miñón, D.^ª Margarita de las Mercedes Fernández Arias, D.^ª Elena Muñoz Lafuente, doña Antonia Alfaro Fontbona, aprobadas; D.^ª Antonia Rodríguez Salinas, sobresaliente.

Para Maestras superiores.—D.^ª Francisca de la Cruz Martín, aprobada; D.^ª Angela Sáinz González, D.^ª Elena Cogolludo Cosol, D.^ª Dolores Rey Sánchez y D.^ª Carmen Romero Fernández, sobresalientes; D.^ª Mercedes Abós Villanueva, aprobada; D.^ª Elena del Barrio Sánchez Diezma, sobresaliente; D.^ª Capitolina Diñaro Ceniego, aprobada; D.^ª Julia Garrido Costilla, sobresaliente; D.^ª Pilar Barrera Iglesias, aprobada.

Para ellos.

No se canse el colega; esta Revista tiene la norma, buena ó mala, de no gastar el tiempo en discusiones con aquellas gentes que, á semejanza de los tíos *Pacos*, se ocultan bajo un pseudónimo para disparar sus armas sin temor á ser vistos, lo cual no es noble.

Los que no dan la cara, por algo será, y lo respetamos. Allá ellos.

Escuelas prácticas.

Por Real orden se ha dispuesto que las Escuelas prácticas agregadas á las normales deben ser consideradas como las demás Escuelas públicas, dependiendo por lo tanto de las Delegaciones regias y Juntas locales de primera enseñanza.

Este criterio lo sustentamos hace más de tres años en la Junta provincial de Instrucción pública.

Inferinas.

Relación por orden de méritos de las Maestras que

en la última convocatoria han solicitado ser incluídas en la lista de aspirantes á interinidades:

1 D.^ª Dolores Sánchez del Pozo; 2 D.^ª Luisa Hernández Navarro; 3 D.^ª Inocenta González Vázquez; 4 D.^ª Joaquina C. Ramírez; 5 D.^ª Lucía Blanco y Sánchez; 6 D.^ª Manuela de Luelmo; 7 D.^ª Consuelo Luengo. Ha sido excluída D.^ª Patrocinio E. Cendrero, por fechar la instancia y hoja de servicios antes de anunciarse la convocatoria.

Posesión.

Ha tomado posesión de su cargo el Maestro interino de Azaña, D. Alberto Doblado.

Licencia.

Para ampliar estudios en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y ciegos le ha sido concedida licencia por la Dirección general á D.^ª María Asunción Pleyan Caudal.

Prórroga.

D.^ª Araceli María Mendiguchía, solicita prórroga para posesionarse del cargo de Maestra interina de la Escuela de Lagartera, por no haberlo podido hacer dentro del plazo legal á causa de hallarse enferma.

Convocatoria.

Se remite al *Boletín Oficial* para su publicación una circular convocando á las Maestras que deseen figurar en la lista de aspirantes á interinidades, concediendo un plazo de 15 días para que las interesadas presenten en la Junta provincial sus instancias debidamente documentadas.

Socorros mutuos.

Con el fin de completar los datos exigidos por la Comisión Central, se ruega á los señores Socios que perteneciendo á la Sección hayan sido altas en esta provincia antes del 1.^º de Julio próximo pasado, remitan á la mayor brevedad al representante provincial D. Juan Antonio Alonso, la patente que acredite su ingreso en dicha Sección, y que les será devuelta una vez tomada nota de la misma.

Aquellos que aún no la hayan recibido, deben participarlo igualmente para solicitar sean expedidas por la Comisión Central.

Revista de Educación.

Hemos recibido el número de Septiembre de la Revista de Educación, que publica la Sociedad General de Publicaciones de Barcelona. No desmerece en nada de los anteriores, pues contiene artículos muy interesantes debidos á los Sres. Bardina, Contiente-Lara, García-Trejo, Homs, Manchón, Melcior, Murúa, Nevado, Prado, Tudela y Vergara. Contiene además las contestaciones á una información de *Pedagogía viva* y las acostumbradas y muy nutridas secciones de Documentación, A través de la Prensa, Preguntas y respuestas y Crónicas. Finalmente continúan los folletines; Carácter, La fotografía y las Proyecciones, La Educación de las jóvenes, Acuáticos y vida acuática y Calyla é Dyma.

No sólo debieran conocer la Revista de Educación

los que pertenecen al Magisterio, sino todas las personas que desean estar al corriente de los modernos procedimientos educativos.

Sobre graduación.

Hace unos días visitaron la Escuela Superior aneja á la Normal de Maestro, el primer Teniente Alcalde, el Arquitecto municipal, el Secretario de la Junta local y el Inspector, á fin de acordar las obras que es necesario realizar en aquel local para implantar la graduación de la enseñanza en dicha Escuela.

Y parece que alguno de los visitantes encontró aquello casi en disposición, mediante pequeñas obras, de llevar á cabo la tal reforma.

Inverosímil nos parece tal versión, y de cuyo asunto nos ocuparemos oportunamente, pues á priori afirmamos que el local de que se trata no reúne, ni con mucho, las condiciones de capacidad, luz y ventilación necesarias.

Ahora bien, si se trata de hacer una graduación que no merezca el nombre de tal, allá los técnicos, sobre los cuales caerá en su día la responsabilidad.

Está usted en lo fuerte.

Ningún Inspector tiene derecho á que los Maestros le paguen el hospedaje y mucho menos el transporte, y tolerarlo constituye un abuso que marca otro calificativo.

Para ello cobran esos funcionarios las dictas correspondientes; pero mientras haya tontos.... puede el baile continuar.

¿A que cuando llegue el momento, que se avecina, de quitar antifaces, no tiene V. el valor de decir la verdad? Ni se lo aconsejamos por si lo capan.

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.--TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 50 modelos diferentes. Relojes de capricho, Roskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades

Gran faller de composuras.--Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composuras.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo IIX, Ben Hur, Últimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacífico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GOMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i>—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i>—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. ^a edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i>—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de Lengua	
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFIGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRE.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.